



COMITÉ ANTICORRUPCIÓN
Boletín de Resoluciones Nro. 09-2021
Correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 05-2021

Lugar y fecha: Quito, 17 de diciembre de 2021.	Hora inicio: 09h30	Hora fin: 10h45
---	---------------------------	------------------------

Resoluciones adoptadas, votación y plazo para cumplimiento

Considerando que:

En el Acuerdo Ministerial 0067 de 28 de junio de 2019, establece en su artículo 15, **"Art. 15. De la elaboración y contenido de las actas. - Las actas de las sesiones del Comité contendrán al menos: el lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión, los miembros asistentes, los puntos tratados, las resoluciones y los compromisos asumidos. El/La Secretario/a las elaborará en el término de cinco (5) días de concluida la reunión"**.

Resolución No. 057-2021	Texto de resolución: Considerando que: <ul style="list-style-type: none">• Con Boletín de Resoluciones de la Sesión Extraordinaria No. 002-2019 de 05 de agosto de 2019, el Comité Anticorrupción emite la Resolución No. 010-2019 que establece "Texto de Resolución: Proceder a grabar todas las sesiones del Comité Anticorrupción, desde la siguiente sesión."• Las actas de sesión se han generado atendiendo lo establecido en el Acuerdo Ministerial referido.• No se ha evidenciado la necesidad de acceder a las grabaciones, puesto que con la información proporcionada en los boletines de resolución y las actas de sesión se han podido atender los requerimientos generados hasta los momentos. <p>Los miembros del Comité resuelven de forma unánime, dejar sin efecto la Resolución No. 010-2019, y proceder a excluir del expediente generado en el Comité Anticorrupción, las grabaciones de las sesiones.</p> <p>Votación: Por unanimidad se aprueba el texto de la resolución.</p>
--	--



	<p>Plazo para cumplimiento: Inmediato.</p> <p>Responsable de cumplimiento: Secretaría del Comité Anticorrupción.</p>
<p>Resolución No. 058-2021</p>	<p>Texto de resolución: Con respecto a las denuncias con códigos 10259 y 10268, considerando que en las revisiones internas realizadas no se han identificado datos o hechos que comprueben un incumplimiento, que no se han suministrado medios probatorios de los hechos denunciados y que no se han atendido los pedidos de información complementaria remitidos al denunciante desde el canal de denuncias del Ministerio de Economía y Finanzas, los miembros del Comité resuelven disponer el archivo de estos casos.</p> <p>Votación: Por unanimidad se aprueba el texto de la resolución.</p> <p>Plazo para cumplimiento: Inmediato.</p> <p>Responsable de cumplimiento: Unidad de Cumplimiento</p>
<p>Resolución No. 059-2021</p>	<p>Texto de resolución: Para la denuncia Caso S/C - Presunta Estafa, considerando que se trata de una actuación por parte de un tercero que no guarda relación con esta Cartera de Estado, se dispone el archivo del caso, y se ratifican las acciones correctivas solicitadas por la Unidad de Cumplimiento a la Dirección de Comunicación Social, por lo cual se dispone a esta Dirección para que acelere la validación del registro del Logo del Ministerio de Economía y Finanzas en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual y difunda comunicados en redes sociales que alerten a la ciudadanía sobre posibles estafas en las cuales se pretenda hacer uso no autorizado de documentos que incluyen logo de esta Cartera de Estado (Publicidad engañosa).</p> <p>Votación: Por unanimidad se aprueba el texto de la resolución.</p> <p>Plazo para cumplimiento: Inmediato.</p> <p>Responsable de cumplimiento: Dirección de Comunicación Social</p>
<p>Resolución No. 060-2021</p>	<p>Texto de resolución: Ajustado el Programa de Capacitación en el SIGAS, atendiendo lo solicitado por el Comité Anticorrupción con Resolución No. 051-2021, se aprueba la modificación del realizada.</p> <p>Votación: Por unanimidad se aprueba el texto de la resolución.</p> <p>Plazo para cumplimiento: Inmediato.</p> <p>Responsable de cumplimiento: Unidad de Cumplimiento</p>

**Resolución No.
061-2021**

Texto de resolución: Considerando que:

- Las matrices de riesgo de corrupción son documentos técnicos con los cuales se identifican y gestionan los posibles riesgos de corrupción a los cuales se encuentran expuestos los procesos que intervienen en el alcance vigente, es decir, en el Servicio Transferencia de recursos.
- Para el levantamiento de estos instrumentos se cuenta con el apoyo metodológico de la Unidad de Cumplimiento y la participación técnica y activa de los servidores delegados por cada unidad.
- Este instrumento tiene un gran detalle técnico que solo puede conocer y validar la Unidad que ejecuta el proceso asociado.

Los Miembros del Comité resuelven de forma unánime trasladar la aprobación de esta documentación a la máxima autoridad de cada unidad entendiéndose estas por los Subsecretarios o Coordinadores correspondientes. Para ello se dispone a la Unidad de Cumplimiento a que realice los ajustes que correspondan en los procedimientos del SIGAS y en el Acuerdo Ministerial para documentar esta decisión, la cual debe ser implementada a partir de la presente fecha. El mapa de calor y un resumen de las acciones de tratamiento será presentado por la Unidad de Cumplimiento ante los miembros del Comité cada vez que se genere una actualización en estos documentos, para conocimiento y acciones que puedan considerar pertinentes.



Juan Carlos Espinoza Ordóñez
Coordinador General Administrativa Financiero
Presidente del Comité



Edgar Germán Mora Suarez
Delegado Permanente de la
Coordinadora General Jurídica
Secretario del Comité





República
del Ecuador

Ministerio de Economía y Finanzas

Johanna Herdoíza León
**Delegada Permanente
Viceministro de Finanzas**

José Antonio Martinod Yépez
**Coordinador General de Planificación
y Gestión Estratégica**

Juan Carlos Proaño

**Subsecretario de Gestión
y Eficiencia Institucional**